

De: Solicitud Ley 20285

Enviado el: lunes, 14 de septiembre de 2015 17:16

Asunto: Solicitud AE007W-0007850

Sr. David Angarita Cruz:

En relación a su solicitud de información, en la que requiere “*Buenos días, me permito solicitar a ustedes la información de importaciones desde enero de 2013 hasta agosto de 2015 para las siguientes partidas. 853110; 853710; 853120; 853190; 853180; 853720; 853710. Jarcias*”, comunicamos a usted que para gestionar y preparar respuesta las solicitudes deben cumplir con determinado requisitos, entre los que se encuentra, como indica el artículo 12 letra b) de la ley 20.285 “**b) Identificación clara de la información que se requiere.**”, por este motivo, para entregar respuesta a su requerimiento, debe corregir la partida arancelaria del producto que está consultando, debido a que nuestro arancel clasifica las partidas arancelarias con códigos de 8 cifras, y en las por usted las indicadas sólo constan de 7 dígitos. Para este efecto debe contestar a este correo electrónico. Los códigos arancelarios los puede encontrar publicados de manera permanente en la página web de nuestro Servicio, y puede acceder a ellos por medio de la siguiente ruta:

www.aduana.cl > Link “Arancel Aduanero Vigente”

De acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del Artículo 12 la Ley de Acceso a la Información Pública y 29 de su reglamento, su solicitud de acceso a la información deberá complementarse en un plazo de cinco días contado desde la notificación de esta comunicación vía correo electrónico, y si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición sin necesidad de dictar una resolución posterior.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

Atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta